

**OFICIO:** ITAIP/SE-ENLACE/071/2015.**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**EXPEDIENTES:** ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/0100/2015

Villahermosa, Tabasco, 04 de mayo de 2015.

LIC. ALMA ROCIO GARCÍA GUEVARA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al requerimiento efectuado en su oficio **ITAIP/DJCPDP/UAI/104/2015**, derivado de la solicitud de acceso a la información, presentada por **SARAI ZULEMA OVIEDO HERNÁNDEZ**, a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, bajo el folio **00745815**, en la cual señalo **“¿Cuáles son las acciones para disminuir el número de incumplimientos y cuáles son los resultados específicos de estas acciones? De ser así, solicito el vínculo donde se pueda acceder a esta información.” (SIC)**, se responde:

En virtud de lo requerido por el promovente y, de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo establecido en el artículo 26, fracciones I, II, III, VI, VIII, y X, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa:

Las acciones para disminuir el número de incumplimientos consisten en:

- *Capacitaciones* que se realizan de cerca con los Sujetos Obligados, en materia de la Ley de Transparencia, Protección de Datos Personales y Sistema Infomex, esto de manera continua en el lugar de adscripción del ente público o en las Instalaciones del propio Instituto, cuyas áreas responsables son la Dirección de Capacitación, Vinculación y Difusión, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.
- *Procedimientos de Responsabilidad Administrativa* mismos que se apertura en virtud del incumplimiento a un requerimiento previo al analizar el debido cumplimiento a la resolución definitiva emitida por los consejeros integrantes del Pleno de este Órgano Garante



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Los resultados específicos se determinan a través de las sanciones impuestas a los Sujetos Obligados por el incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictadas en los procedimientos de quejas y recursos de revisión que se tramitan en este Instituto, específicamente en el artículo 69 del ordenamiento citado, las sanciones están dirigidas a los titulares de los Entes públicos quienes deslindan responsabilidades a través de su órgano de control interno respectivo.

Y por último, el vínculo donde se puede acceder a esta Información es la dirección electrónica siguiente:

http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=127&Itemid=91

Esperando que sea de suma utilidad, quedo de usted y del solicitante.


SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA

ENCARGADA DE ENLACE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA


c. c. p. Archivo
L*VELA



(993) 131 3999



www.itaip.org.mx